

ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA ESTRUCTURA Y RESTITUCION AL B.N.U.P. – CALLE ROBINSON ROJAS FRENTE AL N° 4345.

EXENTO

DECRETO N°

9688

/2023.-

ARICA, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Las disposiciones contenidas en los artículos 116°, 144°, 145° y 148°, del Decreto con Fuerza de Ley N°458, del año 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Lo establecido en los artículos 5.1.1.° y 5.1.6.°, del Decreto N° 47, de 1992, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ordinario N° 2672, de fecha 20 de septiembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 5426-I, de fecha 26 de septiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la Ilustre Municipalidad de Arica le corresponde la administración de la comuna con miras a satisfacer las necesidades de sus habitantes en el ámbito que considera la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme indica el inciso segundo de su artículo 1°.
- b) Que, a través de ordinario N° 2672, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Dirección de Obras Municipales señala que "por denuncia efectuada en la D.O.M., inspectores municipales concurrieron a la propiedad ubicada en calle Robinson Rojas frente al N° 4345, pudiendo constatar la apropiación indebida en la construcción de un garaje de 20 mts.2 aproximados de Bien Nacional de Uso Público".
- c) Que, en atención a lo anterior y a la necesidad de esta Corporación Edilicia de recuperar el bien nacional de uso público, es que se requiere la demolición total de la construcción no autorizada, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- d) Que, en virtud de lo expuesto, tendiendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes.

DECRETO:

- 1. ORDENASE la demolición total, a costa del propietario, de la construcción no autorizada instalada en Bien Nacional de Uso Público ubicado en la calle Robinson Rojas frente al Nº 4345, en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de su notificación. La demolición deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. Nº458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 2. El incumplimiento de lo expuesto precedentemente dentro del plazo otorgado, facultará al Municipio para disponer, sin más trámite, la demolición de la construcción no autorizada, por cuenta exclusiva del propietario, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Sección de Inspecciones Generales, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del inmueble a que se refiere el presente Decreto.
- 4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos a que haya lugar, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Secretaría Municipal,.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVE

RLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIA

SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CH4V/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270

DE ARICA (S)